

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2017-00173-00.

De acuerdo con la petición allegada por el apoderado de la demandante, al tenor de lo dispuesto por el artículo 228 del Código General del Proceso, cítese al perito Horacio Sotomonte Calderón, a la audiencia programada en este asunto, la que por efecto de lo dispuesto en el artículo 118 del Código General del Proceso, ha de posponerse para el próximo diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

El mandatario debe cumplir con la carga del inciso primero del artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3dbad4bf2a6b1c68af780405dae0ce5332295f97d87479490c0
ae37d37a5fff1**

Documento generado en 29/03/2022 03:56:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a